San Andrés, Isla, Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Radicación	88001-4003-001-2022-00268-00
Referencia	Monitorio
Demandante	Jamileth Esther Molina Sánchez
Demandado	Fundación Asesorías E Investigaciones Profesionales
Auto Interlocutorio No.	1184-22

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que dentro del término establecido en el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P. el extremo activo no subsanó las irregularidades que presentaba el libelo introductor, advertidas en el auto calendado diecisiete (17) de noviembre del año en curso.

En mérito, de lo brevemente expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHACESE la demanda Monitoria promovida por la señora JAMILETH ESTHER MOLINA SÁNCHEZ en contra de la FUNDACIÓN ASESORÍAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES.

SEGUNDO: HÁGANSE las anotaciones de rigor en los libros radicadores pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Mao

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56698cb8774b784c3d6f062e7c03e89ef742cdea8b610ad2316c0a6ed0c4ceb8**
Documento generado en 30/11/2022 04:50:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica